



UNIÓN EUROPEA



Cámaras

Cámara  
Granada

## **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TUTORES/AS EXTERNOS DE INNOVACIÓN PARA EL PROGRAMA PLAN DE COMERCIO MINORISTA FINANCIADO POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO Y POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**

Granada, 16 de Octubre de 2017

La Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Granada abre el plazo para la presentación de candidaturas para la selección de tutores/as externos/as de innovación que operen en las distintas zonas de la provincia de Granada.

Entre sus actuaciones, la Cámara de Comercio de Granada desarrolla hasta el 30 de Noviembre de 2017 el PLAN DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA, programa encuadrado en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 (POCInt).

Para su ejecución, necesita constituir un equipo de tutores/as de innovación encargado de realizar los diagnósticos de innovación comercial que soliciten las empresas granadinas dentro de la Convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de los Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Plan de Comercio Minorista 2017 publicada en BOP Nº 187 de 2 de Octubre de 2017.

En este sentido, y con la finalidad de cumplir los principios de publicidad y concurrencia, la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de la Provincia de Granada invita a las personas interesadas a presentar su propia candidatura como expertos potenciales para ser incluidos en su base de datos de colaboradores homologados. La homologación es un requisito necesario del que no se derivará ninguna relación contractual directa entre dichos expertos y la Cámara de comercio, Industria, Navegación y Servicios de la Provincia de Granada.

El número de tutores de la bolsa con los que finalmente se cuente, vendrán determinados por el número de solicitudes registradas dentro del plazo de la convocatoria y por tanto, no se puede definir a priori.

### **1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA**

#### **Objetivo general:**

- Dotar al comercio minorista de un conjunto de medidas de apoyo y fomento que establezcan las bases adecuadas para un crecimiento competitivo en un marco de colaboración institucional.

#### **Objetivos específicos:**

- Innovación y mejora de la competitividad de las pymes comerciales.



UNIÓN EUROPEA



Cámaras

Cámara  
Granada

- Dinamización de Centros Comerciales Urbanos.
- Mejora de la competitividad de los equipamientos comerciales en Zonas de gran afluencia turística o áreas con régimen de libertad de apertura.
- Promoción del turismo de compras.
- Impulso del Comercio Electrónico.

### **Actuaciones desarrolladas por la Cámara de Comercio de Granada:**

El Plan se materializa a través de las siguientes actuaciones:

- 1. Diagnósticos de Innovación Comercial.** Realización de diagnósticos individualizados sobre el estado del comercio e informe de recomendaciones de mejora, mediante la implantación de proyectos de innovación comercial.
- 2. Talleres.** Celebración de talleres y/o actos con el objeto de incentivar y mejorar la capacidad de las pymes comerciales en diferentes áreas o materias estratégicas dentro de los siguientes ejes:
  - Turismo de compras.
  - Comercio electrónico.
  - Emprendedores en el sector del comercio minorista, incluyendo asesoramiento individualizado posterior y la posibilidad del relevo.
  - Financiación.
  - Otras materias de interés para el sector: últimas tendencias en escaparatismo y técnicas de venta, gestión de stocks, etc.

### **Destinatarios**

Las empresas que participen en el Plan deben participar a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 (excluidas las farmacias) o estar dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66.

Las actuaciones que se desarrollen con cargo al Plan del Comercio Minorista irán dirigidas a Pymes o autónomos (según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003)

Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, se incluye un resumen de los requisitos incluidos en la mencionada definición de PYME:

- 1.** La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros (\*).
- 2.** En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros (\*).
- 3.** En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros (\*).



UNIÓN EUROPEA



Cámaras

Cámara  
Granada

(\*) Siempre que no esté participada en un 25% o más de su capital por una empresa que no cumpla los requisitos anteriores, aunque podrá superarse dicha participación cuando estén presentes las categorías de inversores siguientes:

- sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos inversores providenciales en la misma empresa no supere 1 250 000 euros;
- universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
- inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional;
- autoridades locales autónomas con un presupuesto anual de menos de 10 millones de euros y una población inferior a 5 000 habitantes; siempre que dichas entidades no ejerzan individual o conjuntamente ningún control sobre la empresa. A excepción de estos casos, una empresa no puede ser considerada como PYME, si el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos o colectividades públicas.

4. Si el capital está distribuido de tal forma que no es posible determinar quién lo posee y si la empresa declara que puede legítimamente presumir que el 25% o más de su capital no pertenece a otra empresa o conjuntamente a varias empresas que no responden a la definición de PYME o de pequeña empresa, según el caso.

Otros requisitos que deben cumplir los beneficiarios del plan:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis que exige la Unión Europea<sup>1</sup>.

## 2. OBJETIVOS DE LA HOMOLOGACIÓN

Los objetivos de la homologación son:

- Evaluar de forma objetiva la cualificación profesional de los candidatos con carácter previo a su posible contratación como tutores.
- Disponer de una base de datos actualizada de potenciales tutores a partir de la cual realizar posibles designaciones.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, a personas físicas cualificadas que trabajen bien por cuenta propia o ajena.

---

<sup>1</sup> Debe tenerse en cuenta el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de exención por categorías).



### 3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación habilita, en caso de designación por la Cámara de Comercio y previo los trámites legales que para la contratación hayan de realizarse, para realizar las funciones especificadas en el siguiente apartado, todas ellas en el marco del programa PLAN DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA que ejecuta la Cámara de Comercio de Granada en colaboración la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de España, que cuenta con la financiación de la Secretaría de Estado de Comercio y el FEDER.

La designación como tutor para la realización de Diagnósticos será comunicada directamente por la Cámara de Comercio, publicándose al final del proceso el número de diagnósticos realizados por cada tutor homologado.

Una vez realizada la designación, los tutores/as deberán acreditar el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como firmar una declaración responsable de la veracidad de los datos aportados en el proceso de homologación en un modelo de declaración responsable que la Cámara les facilitará al efecto.

La realización del diagnóstico conllevará el establecimiento de una relación mercantil cuyo objeto será la elaboración del diagnóstico, y se formalizará en la firma de un contrato entre la Cámara de comercio y el tutor o tutora.

### 4. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

#### 4.1. Funciones del tutor/a

Elaboración de Diagnósticos de Innovación Comercial

- Planificación de la entrevista con el responsable del comercio o persona de contacto que se designe.
- Análisis previo de la situación del comercio y su entorno.
- Celebración de las reuniones necesarias con el comercio.
- Volcado de la información en las Herramientas de Gestión de Expedientes y de Diagnóstico Asistido de Innovación Comercial.
- Redacción del Diagnóstico de Innovación Comercial en base al resultado de la herramienta y experiencia del tutor.
- Celebración de reuniones adicionales con el comercio en el caso de aparecer dudas acerca de las recomendaciones que se quieran aportar o de la información recogida en las fases previas.
- Impresión de dos ejemplares (el comercio conserva un ejemplar y el otro se quedará en la Cámara, como evidencia documental).



UNIÓN EUROPEA



- Entrega del Diagnóstico al responsable del comercio, explicándole la interpretación de su contenido, principales recomendaciones y pasos a seguir, etc.
- Firma y entrega del certificado de participación que incluye el cuestionario de satisfacción.

#### **Información al comercio sobre los programas InnoCámaras ó TICCámaras**

- Atendiendo al proyecto de Innovación Comercial seleccionado, el técnico de la Cámara se apoyará en el documento Excel “PROYECTOS DE INNOVACIÓN COMERCIAL POR PROGRAMA” para informar al comercio sobre la posibilidad de acceder a los Programas InnoCámaras ó TIC Cámaras de cara a implantar el proyecto seleccionado, siempre que la convocatoria de esos programas este abierta en la Cámara y, en su caso, exista disponibilidad presupuestaria. En tal caso, se someterá a las condiciones de dichos programas.

#### **4.2. Criterios de homologación.**

Para ser admitidos en el proceso de homologación de asesores, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del tutor
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Contar con una experiencia mínima de 3 años en asesoramiento empresarial y consultoría.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, durante todo el periodo de vigencia de ejecución del programa, es decir, a lo largo de 2017.

Para garantizar las capacidades profesionales de las personas que realicen los Diagnósticos, se establecen los siguientes criterios específicos a valorar:

- Formación
- Experiencia Profesional
- Otra experiencia relevante relacionada con el Programa objeto de homologación.

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>FORMACIÓN - (Puntuación acumulable)</b>	
Título de Máster o Experto universitario en gestión de la I+D+i, MBA, Marketing o Marketing Digital	15
Título de Grado o Licenciatura/Diplomatura Marketing e Investigación de Mercados, LADE, Economía, e Ingenierías relacionada con el desarrollo empresarial	10



UNIÓN EUROPEA



Cámaras



CRITERIO	PUNTUACIÓN
Formación no universitaria relacionada con la gestión de la innovación.	5
<b>Puntuación mínima necesaria en el bloque formación</b>	<b>5</b>
<b>Puntuación máxima del bloque de formación</b>	<b>30</b>
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación no acumulable)</b>	
Más de 10 años de experiencia en asesoramiento empresarial y consultoría.	20
Entre 5 y 10 años de experiencia profesional en asesoramiento empresarial y consultoría	15
Entre 3 y 5 años de experiencia profesional en asesoramiento empresarial y consultoría.	10
<b>Puntuación mínima necesaria en el bloque Experiencia</b>	<b>10</b>
<b>Puntuación máxima del bloque de Experiencia</b>	<b>20</b>
<b>OTRA EXPERIENCIA RELEVANTE (Puntuación acumulable)</b>	
Realización efectiva y demostrable de un mínimo de 3 diagnósticos o asesoría empresarial	15
Homologación previa demostrable como tutor/a de innovación en programas anteriores de la Cámara de Comercio	10
Realización efectiva y demostrable de un diagnóstico o asesoría empresarial como tutor/a de innovación en programas similares y/o en otros organismos públicos similares.	10
Homologación previa demostrable como tutor/a de innovación en programas similares y/o en otros organismos públicos similares	5
Conocimientos demostrables de marketing a nivel profesional y de consultoría	5
Conocimientos demostrables en materia de e-commerce, entorno online y presencia en Internet	5
<b>Puntuación mínima necesaria en el bloque Otra Experiencia</b>	<b>20</b>
<b>Puntuación máxima del bloque de Otra Experiencia</b>	<b>50</b>

Se considerará que una persona cumple con la solvencia necesaria para formar parte de la bolsa de expertos cuando obtenga una puntuación total, igual o superior a 50 puntos

## 5. TRATAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados por el solicitante son incorporados a un fichero titularidad de la Cámara de Comercio de Granada "Listado de Tutores de Innovación" cuya finalidad es la gestión del proceso de homologación de expertos.

El solicitante debe firmar una autorización de cesión y tratamiento de datos durante el proceso de selección de acuerdo con el modelo en el Anexo I



UNIÓN EUROPEA



Cámaras

Cámara  
Granada

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La información relativa a la convocatoria de Homologación está disponible en la página web de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada. La solicitud se realiza presentando en el registro oficial<sup>2</sup> de la Cámara de Comercio la siguiente documentación:

**6.1.** Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado y que figura como Anexo I, que habrá de presentarse por duplicado (original y copia para su registro) y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Fotocopia del Título Académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.
- Fotocopia de la Acreditación del nivel de inglés «B2».
- CV en formato Europass. Puede obtenerse en la web <https://europass.cedefop.europa.eu/es>

En relación con el currículum vitae, se deberá adjuntar acreditación documental de los méritos que se incluyan en él a los efectos de su baremación (criterios específicos de homologación). No serán valorados aquellos méritos alegados que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Anexo II para el tratamiento de datos debidamente firmado
- Anexo III – Declaración responsable debidamente rellena y firmada.

La Cámara se reserva el derecho a solicitar certificados o copias cotejadas de la documentación oficial acreditativa de la formación, experiencia, etc. declarada en el formulario o el CV. Esta solicitud podrá tener lugar durante el proceso de homologación o con posterioridad a la misma.

**6.2.** Las solicitudes deberán presentarse debidamente rellenas y con firma original en el registro oficial de la Cámara de Comercio de Granada, en la Calle Luis Amador, 26 de Granada. No se admitirán solicitudes recibidas por correo electrónico ni por cualquier otro medio

**6.3.** El plazo para la presentación de solicitudes será **de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.**

Finalizado el proceso, la Cámara de Comercio hará público el listado de asesores homologados y comunicará por email a aquellos que no alcancen la puntuación mínima de homologación, indicándoles que pueden volver a presentar su solicitud en el plazo de un año tras la denegación o en el próximo anuncio público de homologación si lo hubiera. Al finalizar el programa la Cámara publicará los diagnósticos asignados a cada tutor/a homologado.

---

<sup>2</sup> No se admitirá ninguna solicitud entregada por otro medio (correo postal y/o correo electrónico):